## GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUANAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN

CIUDAD CAPITAL

OFICINA SECRETARIA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-086 SERIE 2009-2010

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE DEL RÍO DE VILLA PALMERAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8. Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO:

La calle Del Río, entre las Avenidas Gilberto Monroig (antes Puerto Rico) y Eduardo Conde en Villa Palmeras-Santurce, es una calle con un ancho irregular y el tránsito en ambas direcciones es uno dificultoso que constantemente ocasiona discusiones entre los conductores del sector;

POR CUANTO:

Los residentes de dicha calle han propuesto un cambio específicamente en la dirección del tránsito para que discurra de forma unidireccional de Sur a Norte:

POR CUANTO:

El Area de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan, luego de evaluar la solicitud, recomienda que el tránsito en la calle Del Río, entre las Avenidas Gilberto Monroig y Eduardo Conde discurra de forma

unidireccional, de Sur a Norte, para mejorar la circulación vehicular en el sector y evitar las congestiones y discusiones entre vecinos y visitantes.

POR TANTO:

Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Se ordena al Área de Operaciones e Ingeniería y al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción del Municipio de San Juan a demarcar y rotular el tránsito en una sola dirección, de Sur a Norte, en la calle Del Río entre las Avenidas Gilberto Monroig y Eduardo Conde de Villa Palmeras.

SEGUNDO:

Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO:

Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

CUARTO:

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y el Área de Operaciones e Ingeniería presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de febrero de 2010.

IORGE A